



## Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

### **RESOLUCIÓN D Nº 283/2021**

**"POR LA CUAL SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS CORRESPONDIENTES A LAS EVALUACIONES DE PROCESOS OBLIGATORIAS DE LAS CÁTEDRAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EL DÍA VIERNES 21 DE MAYO DE 2021, A PARTIR DE LAS 15:00 HORAS, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO".**

San Lorenzo, Campus de la UNA, 19 de mayo de 2021.

#### **VISTO**

- Lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución Nº 421/2012, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la FIUNA.
- La Resolución CD Nº 1454/2021/001 de fecha 28/01/2021, por la cual se aprueba el Reglamento Académico para la aplicación del proceso enseñanza/aprendizaje con herramientas digitales en las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, mientras dure el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo establecido por el Gobierno Nacional.
- La Resolución Nº 0131-00-2021 de fecha 10/03/2021 del Consejo Superior Universitario de la UNA, por la cual se homologa el Reglamento Académico para la aplicación del proceso enseñanza/aprendizaje con herramientas digitales en las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería, mientras dure el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo establecido por el gobierno nacional.
- La Resolución CD Nº 1450/2020/018 de fecha 17/12/2020, por la cual se aprueba el Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Periodo Académico 2021.
- La Resolución CD Nº 1453/2021/001 de fecha 22/01/2021, por la cual se aprueban los Horarios de Clases de las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Primer Ciclo del Periodo Académico 2021.
- La Nota TEI Nº 009/2021 de fecha 18/05/2021, con Mesa de Entrada Nº 3759/2021, del Prof. Ing. Aldo Miguel Estigarribia Silvero, Presidente del Tribunal Electoral Independiente – FIUNA.
- La Resolución TEI Nº 001/2020, por la cual se convoca a Comicios Universitarios periodo 2020-2022 y se establece el Calendario Electoral para el Estamento Estudiantil de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CSU Nº 0021-00-2019, por la cual se modifica el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Protocolo Sanitario de Comicios Universitarios para el Estamento Estudiantil de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción ante la Emergencia Sanitaria por la pandemia del Covid-19; y

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 84º determina de manera clara y expresa los deberes y atribuciones del Decano: "Son deberes y atribuciones del Decano": Inc. f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo; Inc. m) Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.

Que, asimismo, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 13º prevé que el Tribunal Electoral Independiente (TEI), es el órgano responsable de la organización, dirección, fiscalización y juzgamiento de todo proceso electoral.

Que, en el marco de los comicios de representantes estudiantiles periodo 2020-2022 a realizarse el próximo viernes 21 de mayo del corriente, el Prof. Ing. Aldo Miguel Estigarribia Silvero, Presidente del Tribunal Electoral Independiente – FIUNA, solicita la suspensión de actividades de talleres o prácticas de laboratorios a partir de las 15:00 horas, con el fin de instar a estudiantes a la jornada electoral y sobre todo permitir la participación de aquellos estudiantes designados como miembros de mesa y veedores para el cumplimiento de sus respectivos roles.

Que, el Señor Decano emite la presente resolución a fin de fomentar la participación de estudiantes al proceso de votación para la elección de sus representantes estudiantiles.

*Visto: ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.*

*Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.*





*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

**RESOLUCIÓN D N° 283/2021**

**“POR LA CUAL SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS CORRESPONDIENTES A LAS EVALUACIONES DE PROCESOS OBLIGATORIAS DE LAS CÁTEDRAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EL DÍA VIERNES 21 DE MAYO DE 2021, A PARTIR DE LAS 15:00 HORAS, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO”.**

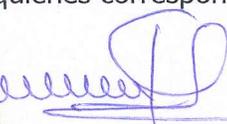
Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

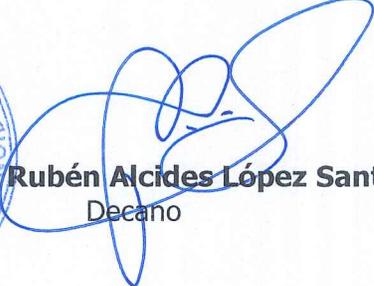
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
RESUELVE:**

**Art. 1º) Suspender** las actividades académicas correspondientes a las Evaluaciones de Procesos obligatorias (Laboratorios, Talleres, Trabajos Prácticos) de las cátedras de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, el día **viernes 21 de mayo de 2021**, a partir de las **15:00 horas, Ad Referéndum del Consejo Directivo**, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

**Art. 2º) Encomendar** a las Jefaturas de Cátedras de las carreras de la FIUNA, a reprogramar las actividades afectadas por lo dispuesto en el Art. 1º de la presente resolución.

**Art. 3º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
  
**Lc. Sonia Emilce León Cañete**  
Secretaria

  
  
**Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz**  
Decano